



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

ASISTENTES

D. José Ángel Pérez García
D^a M^a Teresa Dorado Villamil
D^a M^a Jesús García González
D. Juan Expósito Freije
D^a M^a Elvira González Fernández
D^a M^a Purificación López Arias
D. Ramón González Iglesias
D. Álvaro Queipo Somoano
D^a Cristina López Pereira
D^a M^a Isabel López García
D. Jaime Pérez-Magdalena Fernández

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a veintiocho de noviembre de dos mil trece, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en sesión extraordinaria, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Pérez García, y actuando como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio del único punto del orden del día

1.- Actas anteriores (26/9/13 y 3/10/13): estudio y aprobación, si procede.- Vistos los borradores de las actas de las sesiones plenarias anteriores, de 26 de septiembre y 3 de octubre de 2013, el Sr. Presidente pregunta a lo miembros de la Corporación si tienen alguna observación que hacer a dichas minutas. No siendo así, se aprueban por unanimidad en los términos en que están redactadas.

2.- Modificación de créditos del presupuesto vigente: estudio y aprobación, en su caso.- Dada cuenta del expediente de modificación-suplemento de créditos nº 1/2013, instruido en virtud de providencia de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2013, al que se acompaña informe de la Secretaría - Intervención de 25 de noviembre y propuesta de aprobación de la Alcaldía de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLHL, aprobado por R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y bases de ejecución del presupuesto, por unanimidad de los miembros presentes (la totalidad de los que componen la Corporación), se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 1/2013, cuyo importe asciende a 453.790,01 € (de los cuales, 404.790,01 € corresponden al remanente de tesorería, que se destinará a amortizar parcialmente el último préstamo concertado por la Corporación), ordenándose su exposición al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del citado TRLHL.

2.- Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, éste se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El Sr. Alcalde informa por último al Pleno sobre el desarrollo general del presupuesto hasta la fecha, destacando los reajustes presupuestarios practicados durante el ejercicio en el capítulo de inversiones, fundamentalmente, como consecuencia del reconocimiento de derechos no contemplados en los créditos

iniciales, y entre los que destaca la subvención concedida por la Consejería de Agroganadería y Recursos Naturales, a través del Ceder Oscos-Eo, para la rehabilitación la de la Fuente de los Pescadores.

Se dan todos por enterados

3.- Enajenación de parcela sobrante en la calle del Muelle, Castropol: adopción del acuerdo que proceda.- Visto expediente instruido para la enajenación como parcela sobrante de una superficie de diez metros cuadrados que forma parte de la plazoleta conocida como "Plaza de los Marineros", sita en la calle del Muelle, Castropol, y en el que consta el correspondiente informe-valoración del técnico municipal; resultando que dicha superficie fue declarada parcela sobrante y bien patrimonial por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013, habiéndose expuesto al público mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y BOPA nº 248, de 25 de octubre, sin que se hubieran formulado alegaciones o reclamaciones al expediente, e informada la Corporación por el secretario sobre la normativa de aplicación, contenida básicamente en los artículos 7 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Enajenar a D^a Teresa López Iglesias, propietaria de la finca colindante, y para su incorporación a la misma, la superficie referida en el precio de 2.000,00 €
- 2.- Facultar al Sr Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para la formalización de este acuerdo, y elevación a escritura pública, en su caso.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento.

4.- Enajenación de inmueble en Xonte (antigua escuela): adopción del acuerdo que proceda.- Visto expediente instruido para la enajenación, por procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, de la antigua escuela de Jonte, en desuso actualmente y desvinculada desde hace muchos años del servicio público de enseñanza, así como el pliego de cláusulas administrativas por las que se regirá la adjudicación, e informada la Corporación por el secretario sobre la normativa de aplicación, contenida básicamente en el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, en relación con el 20 del TRLCSP, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente para la enajenación del inmueble referido, por procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, así como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas por los que se habrá de regir la adjudicación del contrato, cuyo precio de licitación se fija en 12.086,28 €.
- 2.- Exponer al público el pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante, ordenándose la apertura de plazo para la presentación de ofertas
- 3.- La adjudicación en todo caso corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previa propuesta de la mesa de contratación, dándose cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento.

5.- Desafectación del edificio de las antiguas escuelas de Tol: adopción del acuerdo que proceda.- Visto el expediente instruido para la desafectación del inmueble que albergó las antiguas escuelas de Tol, vinculado aún al servicio público de enseñanza, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación

jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, a cuyo efecto consta la pertinente autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; considerando que el inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la desafectación del inmueble referido, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

2.- Exponer al público el expediente mediante anuncios en el BOPA y tablón del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín autonómico, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. En caso de que éstas no se produjeran en el plazo indicado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

6.- Modificación puntual del PGOU en la UA F1- Figueras: aprobación inicial, en su caso.- Examinado el expediente instruido a instancia de Servinsa, S.L. y Maria Luisa Canel López-Acevedo para la modificación del PGOU en la unidad de actuación UA-F01, Figueras, consistente básicamente en reducir edificabilidad, eliminando el bloque de vivienda colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del ROTUA e informes obrantes en el expediente, por mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, con la abstención del concejal de FORO, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del PGOU promovida por Servinsa, S.L. y Maria Luisa Canel López-Acevedo.

2.- Exponer al público este acuerdo mediante anuncios en BOPA, diario provincial y tablón del Ayuntamiento, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el boletín autonómico.

3.- A la vista del resultado de la exposición pública e informes emitidos, en su caso, se adoptará acuerdo de aprobación provisional, remitiéndose el expediente a la CUOTA para aprobación definitiva.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

